



SECRETARÍA
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

20

Exp. 639/15

Oficio PROEPA 1203/ 0741 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 26 veintiséis de mayo de 2016 dos mil dieciséis.-

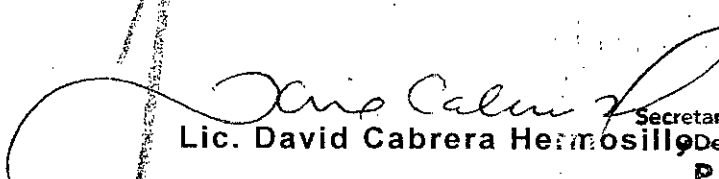
Vista la orden PROEPA DIVA-002/N/2016 y acta de inspección DIVA/002/16 de 14 catorce y 20 veinte de enero de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-002/N/2016 y acta de inspección DIVA/002/16 de 14 catorce y 20 veinte de enero de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección dirigida a la persona jurídica **Barcel, S. A. de C. V.**, en su carácter de responsable de la actividad de fabricación de botanas, ubicada en la calle 13 número 440, en la colonia Ferrocarril, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. -----

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/002/16 levantada el 20 veinte de enero de 2016 dos mil dieciséis, no se desprenden hechos irregulares que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente, susceptibles de ser sancionados administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto, es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior, con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.-----


 Lic. David Cabrera Hermsillo
 Secretaría de Medio Ambiente
 y Desarrollo Territorial
PROEPA

ER/GR/MGAL/PHRA.